

Radicado: 2020- 00306  
Demandante: María Eugenia Arango Montoya  
Demandado: Colpensiones



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 144 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 06 /NOVIEMBRE/2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 5 de noviembre de 2020

En el proceso que pretende adelantar MARÍA EUGENIA ARANGO MONTOYA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- De conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 3 del código procesal del trabajo, sírvase indicar las direcciones de las partes.
- De conformidad con lo señalado en el decreto 806 del 4 de junio de 2020 en su artículo 3, sírvase indicar los correos electrónicos de las partes.

En los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 2 del expediente, se le reconoce personería judicial para representar a la parte demandante a la Dra. Marcela Arango Suarez, abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 338.462 del C.S.J.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

CR

NOTIFÍQUESE,

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

**Firmado Por:**

**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS**  
**LABORALES**  
**DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>  
o Por medio del Código QR



Radicado: 2020- 00306  
Demandante: María Eugenia Arango Montoya  
Demandado: Colpensiones

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**ced8a6224271b3fd9105cb2e77e4fe52c03670322cb21bba0c8ccb67d14926b3**  
Documento generado en 05/11/2020 01:09:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados  
en la página web de la Rama Judicial:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>  
o Por medio del Código QR

